MODIFICACIÓN No. 02 CONTRATO No. CM-154-2023 CELEBRADO ENTRE EL CLUB MILITAR y NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ, CON NIT: 51775860-9

Las partes contratantes acuerdan celebrar la presente modificación del contrato No. CM-154-2023, previas las siguientes consideraciones.

1. Que el día 21 de julio del 2023, se perfecciono el contrato No. CM-154-2023 el cual tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE DE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR - LOTE No. 2 COLCHONES y LOTE No. 3 LENCERÍA RESTAURANTE" por un valor CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS ($130.000.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos con un plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre del 2023.

2. Que el día 5 de septiembre del 2023, se perfeccionó la modificación No. 01 al contrato No. CM-154-2023 la cual consistió en el ajuste precios al LOTE No. 2 COLCHONES manteniendo el presupuesto oficial del proceso.

3. Que con memorando CM.362/174 con fecha del 24 de agosto del 2023 el supervisor del contrato PD FABIOLA GUERRERO CUERVO, realiza solicitud al señor Director General de la Entidad para una adición al contrato No. 154-2023 por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000,00), indicando *"(…) El Club Militar cuenta con una capacidad instalada, lo nos obliga a mantener el nivel de operación de las sedes en el área de Alojamiento, garantizando un servicio optimo y cumpliendo los estándares de calidad en cuanto al nivel hotelero se refiere.*

*Actualmente el Club Militar no dispone de cantidad suficiente de los elementos como colchones, somiers y basecamas(**sic**) y que con lo adquirido no cubre el total de la necesidad, además de ello la Entidad no ha realizado cambio de camas en su totalidad, aunado a ello la norma hotelera indica el cambio de colchón cada 8 años, ya que por el tiempo los materiales y componentes van perdiendo la calidad y efectividad, afectando de manera negativa el descanso de nuestros huéspedes.*

Así mismo, se solicitó el reajuste de precios a la Minuta Contractual, con el fin de obtener mejores precios y por ende más cantidades que nos permitan optimizar el servicio.

COLCHONES Y SOMIER SEDE LAS MERCEDES-

DETALLE	*NECESIDAD REAL*	*ADQUIRIDO*	*NECESIDAD*
COLCHÓN SENCILLO	*19*	*4*	*15*
SOMIER SENCILLO	*39*	*12*	*27*
BASECAMA SENCILLA	*8*	*No fue requerido, pero existe la necesidad*	*8*

(…)"

4. Que con memorando CM.362/174 con fecha del 24 de agosto del 2023 el supervisor del contrato PD FABIOLA GUERRERO CUERVO, presenta concepto técnico para la adición al contrato No. 154-2023 por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000,00), indicando *"(…) Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras y/o económicas, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato No. 154 de 2023, la supervisión viabiliza y otorga concepto favorable para la celebración de la modificación"*

5. Que con memorando CM.362/187 con fecha del 6 de septiembre del 2023 el Señor Vicealmirante(RA) HÉCTOR ALFONSO MEDINA TORRES Director General de la Entidad, solicita formalmente a la contratista NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ adición al contrato No. CM-154-2023, cuyo objeto es ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE PARA CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR – LOTE N° 2 COLCHONES Y LOTE N° 3 LENCERÍA RESTAURANTE, por un valor de CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000,00)

6. Que mediante oficio de fecha 6 de septiembre de 2023 la Señora NIDIA BEATRIZ SÁNCHEZ propietaria del Establecimiento de Comercio BETAYLOR acepta adición al contrato en los siguientes términos *"(…) Por medio del presente me permito manifestar mi* ***aceptación a la Adición al contrato No CM-154-2023,*** *Cuyo objeto es: adquisición de lencería, Colchones y Base de Cama para las tres sedes del Club Militar -Lote No 2 Colchones y Lote No 3 Lencería Restaurante por un valor* CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 40.000.000,00). *(…)"*

7. Que el día 5 de septiembre de 2023, la señora Administradora de Empresas LAURA NAVAS MANJARRES emite concepto económico favorable respecto a la solicitud de reajuste de precios en los siguientes términos así: "(…) *Una vez analizadas las causas que lo justifican, esta asesoría conceptúa favorable la adición del contrato No.* ***CM-154-2023 CLUB MILITAR*** *cuyo objeto es* ***"ADQUISICIÓN DE LENCERÍA, COLCHONES Y BASE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR – LOTE N°2"****, siempre que las mismas se realicen en las condiciones anteriormente recomendadas. (…)"*

6. Que conforme a lo establecido por la Ley 80 de 1993, articulo 14 y 40 las Entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de voluntad; facultad que permite que los contratos estatales puedan ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad, en aras del cumplimiento de los fines del Estado, la continua y eficiente prestación de los servicios y la efectividad de los derechos e intereses de los administradores que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por tanto, la modificación se rige por:

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar y adicionar la CLÁUSULA CUARTA- VALOR DEL CONTRATO quedando así: CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS ($170.000.000,00) INCLUIDO IVA y demás impuestos que puedan causarse, así como los gastos de personal, gastos desde la celebración del contrato hasta su liquidación, como impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, garantía única y demás gastos directos o indirectos. Discriminados así:

LOTE No. 2 COLCHONES: CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000,00) INCLUIDO IVA

Respaldado por el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 37623 con fecha 2023-03-31 Objeto: ADQUISICIÓN DE LENCERÍA COLCHONES Y BASE CAMA PARA LAS TRES SEDES DEL CLUB MILITAR.

El valor del contrato a suscribir será hasta el valor del presupuesto oficial de la presente contratación por monto agotable.

Se ampara la adición por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37623 con fecha 2023-03-31 Unidad/subunidad ejecutora A-05-01-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR) – Fuente: propios- Recursos: 21- Situac: CSF- valor operación $40.000.000

CLAUSULA SEGUNDA: La demás clausulas y estipulaciones contenidas en el Contrato CM-154-2023 continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento entre las partes.

CLAUSULA TERCERA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud de modificación contractual del supervisor. 2) Solicitud de modificación de precios del proveedor. 4) Concepto económico del supervisor

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO - El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II, y para su ejecución se requiere de la modificación de la garantía única y su aprobación.